CONTRATO S.G MINISTRO Nº 330 /2017

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº444/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, en adelante denominado el COMPRADOR, por una parte, y el Dr. **NICOLAS LEOZ ALMIRON,** con Cedula de Identidad Nº 77.610, denominado en adelante EL VENDEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", CONVIENEN en suscribir la **ADDENDA Nº 1 al Contrato SG. MINISTRO N° 444/2016, en el marco del Llamado N° 23/2015, CE ADQUSICION DE INMUEBLE.**

ANTECEDENTES:

1. En fecha 15 de noviembre de 2.016, se firma el contrato S.G. Ministro Nº 444/2.016.
2. La vigencia del Contrato de compra-venta es al 31 de diciembre de 2.016.
3. El COMPRADOR presenta los documentos solicitados para el cobro de la venta del inmueble el 19 de diciembre de 2.016. por lo que se inicia en forma tardía el proceso de pago del inmueble.
4. En fecha 28 de Diciembre de 2016, se remite ante la proximidad del cierre del Ejercicio Fiscal 2.016 al Departamento de Administración Vial (DAV) el Memorándum UPGP Nº 713/2.016 por lo cual se solicita realizar las gestiones para la ampliación del contrato S.G. 444/2.017ante la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC).
5. En fecha 28 de diciembre de 2016, el Departamento de Administración Vial (DAV) informa que el saldo presupuestario es 0 (cero).
6. Por lo expuesto en el ítems anterior se procederá a una Reprogramación Presupuestaria en el ejercicio fiscal 2.017
7. La reprogramación Presupuestaria fue aprobada según Decreto Nº 7214 del 30 de Mayo de 2.017 dándose a conocer el 7 de Junio de 2.017 según Expediente SIME Nº 21.732/2017.
8. Habiéndose realizado la verificación del Certificado Catastral de Inmueble y el Informe pericial de la Unidad de Bienes Inmobiliarios del MOPC y constatándose que en dichos informes la superficie del terreno afectado no coincide, se solicita al Departamento de Bienes Inmobiliarios (UBI) según Memorándum UPGP Nº 211/ 2017 de fecha 20 de Julio la verificación técnica de la superficie del terreno afectado a fin de determinar el trámite administrativo a seguir en atención a lo planteado.
9. Se verifica que en la cláusula PRIMERA del Contrato 444/2016 se registra las medidas levantadas en el Informe Pericial de la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI), pero que la misma no corresponde a lo escrito en la Finca Nº 4480 Padrón Nº 7823 de la Fracción A.
10. En fecha 21 de Julio de 2.017 la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) considerando como válida la superficie indicada en el Certificado Catastral de Inmuebles solicita según Memorándum UBI Nº 403/2,017 al Departamento de Avalúo Oficial (DAO) se justiprecie la diferencia de 35m2 4.401 cm2 para descontar al contrato con el afectado.
11. Por Providencia del 25 de julio de 2.017 se remite a la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP) el Memorándum DAO Nº 349/2.017 conteniendo el Informe del Departamento de Avalúo que establece el monto a descontar por la diferencia de superficie hallada.

Por todo lo anteriormente manifestado,

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL:

1) En la Cláusula PRIMERA del Contrato:

Donde dice:

"El VENDEDOR" vende y transfiere a favor del "COMPRADOR" un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de Ypacaraí e individualizado como Finca Nº 4480 Padrón Nº 7823 de la Fracción A, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el número cuatro al folio veinte y siguientes de fecha 21 de marzo de 1.997 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes Línea 2-3 Norte-18º22` 46"-Oeste con una distancia de 10.00 mts. Línea 3-26 Norte-70º 34`00''-Este con una distancia de 10,06 mts. Línea 1-2 Sur- 70º 34`00''-Oeste con una distancia de 152,44 mts. Con una superficie de 1.497 mts2.3901 cm2."

Debe decir:

"El VENDEDOR vende y transfiere a favor del COMPRADOR un inmueble de su propiedad con las siguientes características:

FRACCION B *de un proyecto de fraccionamiento, aprobado por la Municipalidad de Ypacaraí por Resolución Nº 591 de fecha 26 de Diciembre del 2.004, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes* ***FRACCION B: LINEA 26-A:*** *Con rumbo magnético* ***SUR*** *treinta y dos grados veintidós minutos cero segundos* ***ESTE*** *(S32º 22`0''E) mide DIEZ metros(10,00 mts) y linda con derechos de ENRIQUE BENDLIN-****LINEA: A-B:*** *Con rumbo magnético* ***SUR*** *setenta grados treinta y cuatro minutos cero segundos* ***OESTE*** *(S.70º 34`0''W) mide CIENTO CINCUENTA metros (150,00 mts) y linda con FRACCION A RESTO-* ***LINEA B-C:*** *Con rumbo magnético* ***NORTE*** *treinta y dos grados veintidós minutos cero segundos* ***OESTE*** *(N32º 22`0''W) mide DIEZ metros(10,00 mts) y linda con FRACCION A RESTO* ***LINEA C-26:*** *Con rumbo magnético* ***NORTE*** *setenta grados treinta y cuatro minutos cero segundos* ***OESTE*** *(N.70º 34`0''E) mide 150 ciento cincuenta metros (150,00 mts.) y linda con RUTA II MARISCAL ESTIGARRIBIA-* ***SUPERFICIE:*** *El polígono así descripto arroja una superficie de* ***UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS (1.461 M2. 9.500 CM2)-*** *Padrón Nº 7823 el cual se desprende del PADRON MATRIZ Nº 1.663, Finca 4480 del distrito de Ypacaraí.*

2) En la Cláusula SEGUNDA del Contrato

Donde dice:

"El crédito presupuestario para cumplir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 510, FF20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco (Gs. 74.869.505). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 301.805.

Debe decir:

"El crédito presupuestario para cumplir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 510, FF10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Guaraníes setenta y tres millones noventa y siete mil quinientos (Gs. 73.097.500). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) CON EL Nº 301.805.

3) En la Cláusula CUARTA del Contrato

Donde dice:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 74.869.505 (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco)

Debe decir:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 73.097.500 (Guaraníes setenta y tres millones noventa y siete mil quinientos)

4) En la Cláusula SEPTIMA del Contrato

Donde dice:

"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.016".

Debe decir:

"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la finalización de los trámites de la transferencia del inmueble (Escritura Pública) a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

5) *Documentos que forman parte de esta Addenda Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 444/2016.*

   I. *Copia del Certificado Catastral de Inmueble.*

   II. *Informe de Trámites de Escrituración.*

   III. *Memorándum UBI Nº 403/2017: Informe de la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI).*

   IV. *Memorándum DAO Nº 349/2017: Informe de justiprecie del terreno afectado del Departamento de Avaluo.*

Todo aquello que no esté expresamente establecido en esta Addenda Nº 1 estará regido por el Contrato S.G. Nº 444/2.016.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman la presente **ADDENDA Nº 1** al Contrato **S.G. MINISTRO Nº 444/ 2016,** en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Dr. **NICOLÁS LEOZ ALMIRÓN**
POR ELVENDEDOR

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL COMPRADOR